



## Sanciones por Consumo de Marihuana Medicinal

Según lo establece la ley de California sobre la marihuana medicinal, puedes poseer hasta 8 onzas de marihuana seca y cultivar hasta 6 plantas de marihuana maduras o 12 plantas inmaduras. Si requieres una cantidad mayor de marihuana, conforme a la Ley de Uso Compasivo (Compassionate Use Act), puedes poseer o cultivar cualquier cantidad proporcional a tus necesidades médicas actuales. La ley de California señala que para poseer legalmente marihuana medicinal en California, debes cumplir por lo menos con uno de los siguientes requisitos:

- Tener una recomendación válida de un doctor
- Tener una tarjeta de identificación emitida por el condado válida para el uso de marihuana medicinal
- Ser un Cuidador Primario designado (Código de Salud y Seguridad [Health and Safety Code], Sección 11362.7[d] y Sección 11362.71[e] ó 11362. [e] con una recomendación válida de un doctor para el paciente)<sup>1</sup>

Para comprar marihuana medicinal, según la ley de California, debes cumplir con los requerimientos descritos y ser mayor de 18 años. La recomendación de tu doctor también debe ser válida y cumplir con el Código de Salud y Seguridad, Sección 11362.712. Sólo puedes comprar marihuana medicinal en un dispensario con licencia del Departamento de Control de Marihuana (Bureau of Cannabis Control).

La siguiente información es un resumen de las sanciones por obtener ilegalmente una recomendación de un doctor y usar ilegalmente la tarjeta de identificación emitida por el condado válida para el uso de marihuana medicinal. Para información sobre otras sanciones relacionadas con el uso ilegal, posesión y venta de marihuana medicinal, por favor lee nuestro documento sobre Sanciones por Consumo de Marihuana de Uso para Adultos.

Delito	Sanción	Referencia Legal
Declarar de forma fraudulenta o fingir un problema médico o proporcionar información falsa a un doctor, un departamento de salud del condado o un departamento o funcionario de la policía estatal o local con el fin de obtener una tarjeta de identificación para el uso de marihuana medicinal.	<b>Primera ofensa:</b> Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta 6 meses, una multa de hasta \$1,000 o ambas.  <b>Segunda u ofensa subsecuente:</b> Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta 1 año, una multa de hasta \$1,000 o ambas. <sup>2</sup>	Código de Salud y Seguridad, Sección 1362.81 (a), (b) y (c)

### Referencias:

1. Un cuidador primario puede poseer una cantidad de marihuana medicinal recomendada por el doctor del paciente y proporcional a las necesidades del paciente.
2. Además, una persona que viole esta ley puede que no se le permita obtener o usar una tarjeta de identificación para el uso de marihuana medicinal por hasta 6 meses.



Delito	Sanción	Referencia Legal
<p>Robar o usar ilegalmente la tarjeta de identificación para el uso de marihuana medicinal de otra persona con el fin de obtener, cultivar, transportar, producir o distribuir marihuana.</p>	<p><b>Primera ofensa:</b> Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta 6 meses, una multa de hasta \$1,000 o ambas.</p> <p><b>Segunda u ofensa subsecuente:</b> Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta un año, una multa de hasta \$1,000 o ambas.<sup>2</sup></p>	<p>Código de Salud y Seguridad, Sección 1362.81 (a), (b) y (c)</p>
<p>Alterar una tarjeta de identificación para el uso de marihuana medicinal o falsificar una tarjeta.</p>	<p><b>Primera ofensa:</b> Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta 6 meses, una multa de hasta \$1,000 o ambas.</p> <p><b>Segunda u ofensa subsecuente:</b> Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta un año, una multa de hasta \$1,000 o ambas.<sup>2</sup></p>	<p>Código de Salud y Seguridad, Sección 1362.81 (a), (b) y (c)</p>
<p>Compartir, obtener acceso o filtrar ilegalmente la información personal que los pacientes de marihuana proporcionan a los departamentos de salud del condado.</p> <p>Nota: El nombre, dirección, condición médica y otra información personal del paciente es privada y está protegida por la Ley de Confidencialidad de Información Médica (Parte 2.6, División 1 del Código Civil) (<i>Confidentiality of Medical Information Act – Part 2.6, Division 1 of the Civil Code</i>)</p>	<p><b>Primera ofensa:</b> Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta 6 meses, una multa de hasta \$1,000 o ambas.</p> <p><b>Segunda u ofensa subsecuente:</b> Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta un año, una multa de hasta \$1,000 o ambas.<sup>2</sup></p>	<p>Código de Salud y Seguridad, Sección 1362.81 (a), (b) y (c)</p>



**LET'S TALK CANNABIS**

[www.letstalkcannabisca.com/espanol](http://www.letstalkcannabisca.com/espanol)

[letstalkcannabis@cdph.ca.gov](mailto:letstalkcannabis@cdph.ca.gov)

**NOTA:** La marihuana sigue estando clasificada como una droga de la Lista 1 según lo establece la Ley Federal de Sustancias Controladas (*Controlled Substances Act*) y su compra, posesión, distribución o uso dentro de California puede ser ilegal de acuerdo con la ley federal. Mientras nuestra intención es proveer información vigente, este material no tiene como propósito proveer asesoría legal y puede resultar obsoleto. Contacta a tu abogado si tienes preguntas sobre la marihuana, qué es (o qué no es) legal conforme a las leyes estatales y federales o si necesitas asesoría legal.

